



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 3292-22

Alcalde:

Santiago Ruiz Garcia

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado
Manuel Belvis Pizarro
Juan Ignacio Romero Romero
Isabel M^a Mena Fernández

Secretario-interventor:

Fernando Alcalde Matamoros

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la casa consistorial, siendo las veinte horas del día dos de diciembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario-interventor, de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto.

Tras abrir la sesión el Presidente, y con la ausencia excusada de Rafaela de la Fuente Ruiz y Maria Jesús Regalón Ranchal, se da inicio con la presentación del siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2022 (GEX 2554-22) y del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2022 (GEX 2977-22). No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna otra observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (5 PSOE-A y 2 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

ÚNICO.- APROBAR las actas correspondientes a la sesión ordinaria del día 30 de septiembre 2022 (GEX 2554-22) y la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2022 (GEX 2977-22); instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

2º.- Solicitud de explotaciones Birotés, s.c.p. de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento de los lotes núm. 9 (majada del verano) y núm. 19 (era altilla 2) del “partido arriba” (GEX 1234-1244/22). Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de cesión de arrendamiento formuladas por el adjudicatario de los lotes a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (5 PSOE-A y 2 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 2 de diciembre de 2022 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento adjudicado/suscrito con la sociedad Explotaciones Birotés, S.C.P., respecto del lote núm. 9, denominado “Majada del Verano”, del Partido de “Arriba” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (43.600,00 €) anuales, a favor de D. José Gómez Romero, que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva por importe de MIL TRESCIENTOS

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

OCHO EUROS (1.308,00 €) según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- AUTORIZAR, con efectos de 2 de diciembre de 2022 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento adjudicado/suscrito con la sociedad Explotaciones Birotas, S.C.P., respecto del lote núm. 19, denominado "Era Altilla 2", del Partido de "Arriba" de la Dehesa Boyal "El Bramadero", por importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (41.900,00 €) anuales, a favor de D. José Gómez Romero, que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (1.257,00 €) según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Quinto.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Sexto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

3º.- Solicitud de adhesión a la red española de ciudades saludables (GEX 3262-22). Una vez abierto el orden del día por el Sr. Alcalde explica los motivos de adhesión a la red descrita así como sus objetivos y funcionamiento.

Una vez debatido el punto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y seis votos a favor (4 PSOE-A y 2 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del ayuntamiento de Pedroche a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios y, en consecuencia, se compromete a:

a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.

b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 100 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

SEGUNDO.- Que por el Alcalde-Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del ayuntamiento de Pedroche a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.

4º.- Plan provincial plurianual de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal cuatrienio 2020-2023: aprobación, en su caso, modificación importes de proyectos (GEX 2979-2019). A continuación, y con relación al expediente epigrafiado, por el Sr. Alcalde- Presidente, da cuenta de las variaciones producidas respecto al expediente inicial, debido al obligado cambio de trazado de la línea eléctrica aérea que afecta al polígono. Seguidamente, se somete a la consideración de los presentes la propuesta de solicitud de modificación de importes de los proyectos de las obras que se dirán con cargo a los Planes de referencia.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (5 PSOE-A y 2 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- SOLICITAR la modificación del Plan Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023, en el siguiente sentido:

A) INCREMENTAR en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (63.882,62 €) el presupuesto estimado de la obra “Desvío de la Línea Eléctrica aérea de 15 KV” incluida en el Plan Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023, por lo que el presupuesto total estimado de dicha obra ascenderá a SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (75.082,62 €).

B) REDUCIR en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (63.882,62 €) el presupuesto estimado de la obra “Urbanización UE-2 Polígono Industrial “ La Tejera”(SIO-1)” incluida en el Plan Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023, por lo que el

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

presupuesto total estimado de dicha obra ascenderá a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (294.459,38 €).

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación de Córdoba la modificación de la redacción del proyecto, así como la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación “Urbanización UE-2 Polígono Industrial “ La Tejera”(SIO-1.

TERCERO.- Optar por el sistema de ejecución por administración , con medios propios, en orden a su realización , respecto de la actuación” Desvío de la Línea Eléctrica aérea de 15 KV” , habida cuenta de la escasa cuantía y entidad de la actuación en cuestión, así como que concurren las circunstancias previstas en los apartados b) y g) del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (B.O.E. 272/2017 de 9 de noviembre)

CUARTO.- Comprometerse a afectar, expresa y formalmente los Presupuestos Generales para los ejercicios correspondientes en las cantidades que resulten de aplicación; que serán financiadas mediante fondos propios o provenientes de terceros.

QUINTO.- Comunicar los anteriores acuerdos al Área de Asistencia Técnica a los Municipios-Servicio de Planificación y Obras y Servicios de la Excma. Diputación de Córdoba , a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, en su caso, de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio reproducción de documentos (GEX 3294-22). Abierto el punto del orden de día toma la palabra el secretario-interventor municipal explicando la propuesta y detallando los informes que acompañan al expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de del precio público por la prestación del servicio reproducción de documentos,

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 7. DEVENGO

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por servicios prestados para la reproducción e impresión de documentos.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de reproducción e impresión de documentos.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten utilicen los servicios de reproducción e impresión de documentos.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

1.- La cuantía de la cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de sus diversas modalidades.

2.- El importe de la tasa serán los siguientes

Modalidad

Importe (€)

- Por cada copia en tamaño A4 o inferior.....0'10 €
- Por cada copia en tamaño A4 o inferior, por ambas caras 0'15 €
- Por cada copia en tamaño A3.....0'20 €
- Por cada copia en tamaño A3, por ambas caras.....0'25 €
- Por cada copia de planos.....0'50 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias.

ARTÍCULO 7. Devengo y obligación de pago

Nace la obligación de contribuir cuando se solicite la prestación del servicio. El pago se efectuará por el demandante o beneficiario de aquél en el mismo momento o acto en que se dé por prestado.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

El servicio de reproducción e impresión de documentos sólo se prestará para la aportación de los documentos necesarios para obrar en expedientes y trámites municipales.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no llegue a prestarse o desarrollarse correctamente, procederá la devolución del importe correspondiente, salvo cuando se deba a causas de fuerza mayor.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza fiscal deroga expresamente la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio reproducción de documentos (fotocopiadora) por parte del Ayuntamiento de Pedroche, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2004.

Asimismo, la presente Ordenanza fiscal deroga expresamente la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de impresión de

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

documentos en equipos municipales por parte del Ayuntamiento de Pedroche, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2022, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

6º.- APROBAR INICIALMENTE el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y el expediente instruido al efecto. Abierto el punto en el orden del día por el Sr. Alcalde procede a explicar los cambios sustanciales en el presupuesto y anexos. Seguidamente, por parte de la intervención municipal, se detallan los cambios tanto del presupuesto de ingresos como el de gastos así como las novedades introducidas en las bases de ejecución del presupuesto de cara a la ejecución presupuestaria del próximo ejercicio.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y expediente instruido al efecto.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la administración autonómica.

7º.- Aprobar definitivamente la desafectación de la oficina de turismo, que pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial (GEX 2535-22). Seguidamente por parte del secretario municipal se informa sobre la tramitación del expediente y sus antecedentes y explica la propuesta del acuerdo que se lleva a la sesión plenaria.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 22.2 l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la desafectación del bien oficina de turismo, con la calificación jurídica de bien de dominio público y su pase a bien patrimonial.

SEGUNDO. Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 9.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad y los Registros públicos pertinentes para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario -interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

E26A D6DA EC70 D92A 9474



E26AD6DAEC70D92A9474

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 09-12-2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 09-12-2022